



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2013.

PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con el oficio que suscriben diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 73108. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil trece.

Visto el escrito y anexos que suscriben: 1) Ernesto Ruffo Appel; 2) Javier Corral Jurado; 3) César Octavio Pedroza Gaitán; 4) Héctor Larios Córdoba; 5) Luisa María Calderón Hinojosa; 6) Javier Lozano Alarcón; 7) José María Martínez Martínez; 8) Daniel Ávila Ruíz 9) Adriana Dávila Fernández; 10) María del Pilar Ortega Martínez; 11) Mario Delgado Carrillo; 12) Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez; 13) Zoé Robledo Aburto; 14) Dolores Padierna Luna; 15) Manuel Bartlett Díaz; 16) María Alejandra Barrales Magdaleno; 17) Ana Gabriela Guevara Espinoza; 18) David Monreal Ávila; 19) Roberto Gil Zuarth; 20) Mariana Gómez del Campo; 21) Isidro Pedraza Chávez; 22) Angélica de la Peña Gómez; 23) Manuel Camacho Solís; 24) Luis Sánchez Jiménez; 25) Iris Vianey Mendoza Mendoza; 26) Fernando Enrique Mayans Canabal; 27) Fidel Demédicis Hidalgo; 28) Raúl Morón Orozco; 29) Lorena Cuéllar Cisneros; 30) Adán Augusto López Hernández; 31) Sofío Ramírez Hernández; 32) Marco Antonio Blásquez Salinas; 33) Layda Sansores San Román; 34) Martha Palafox Gutiérrez; 35) Maki Esther Ortiz Domínguez; 36) Gabriela Cuevas Barrón; 37) Jorge Luis Preciado Rodríguez; 38) Fernando Yunez Márquez; 39) Francisco Salvador López Brito; 40) Martín Orozco Sandoval; 41) Ernesto Javier Cordero Arroyo; 42) Carlos Mendoza Davis; 43) José Rosas Aispuro Torres; y 44) María Marcela Torres Peimbert; integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que promueven acción de inconstitucionalidad en la cual solicitan se declare la invalidez del

“Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, y se reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013”.

Con fundamento en los artículos 105, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, primero y segundo párrafos, 31, 59, 60, 61 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional, se tienen por presentados a los promoventes con la **personalidad** que ostentan, en términos de las documentales que para tal efecto exhiben y **se admite a trámite** la acción de inconstitucionalidad que hacen valer; por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompañan, con las cuales fórmese el cuaderno de pruebas correspondiente; y como **representantes comunes** a Roberto Gil Zuarth y Mario Delgado Carrillo.

En cuanto a las copias simples que solicitan los promoventes, de los informes que rindan las Cámaras del Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal, así como la opinión del Procurador General de la República y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda una vez que obren en autos.

En términos del artículo 64 de la citada ley reglamentaria, con copia del oficio de cuenta y de los autos de Presidencia de radicación y turno, **dése vista a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como al Poder Ejecutivo Federal, para que rindan sus informes dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo.

A efecto de integrar debidamente este expediente, con apoyo en el artículo 68, primer párrafo, de la mencionada Ley Reglamentaria, **requiérase a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, por conducto de quien legalmente las representa, para que al rendir el informe solicitado, envíen a este Alto Tribunal copia certificada de todos los antecedentes legislativos del decreto impugnado**; apercibidas que de no cumplir con lo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

anterior, se les aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

De conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, se la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de diciembre de dos mil trece, dictado por el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, en la **acción de inconstitucionalidad 38/2013**, promovida por **diversos integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**. Conste

A
C
U
R
D